

Ayuntamiento de CAÑADAJUNCOSA

Plaza Constitución. 1

Teléfono 969381003

16720 CAÑADAJUNCOSA

AYUNTAMIENTO DE  
CAÑADA JUNCOSA (Cuenca)

16 SET. 2020

## ANUNCIO de COBRANZA

ENTRADA N°	SALIDA N°
N° .....	N° 233

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Juncosa, HACE SABER:

Que desde el 17-09-2020 al 16-10-2020, ambos inclusive, tendrá lugar la recaudación en período Voluntario, correspondiente al 1º semestre 2020 del SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y BASURAS.

Aquellos contribuyentes que hubiesen domiciliado el pago de la misma, el importe correspondiente les será cargado en cuenta bancaria el día 19-10-2020.

Aquéllos que no tengan domiciliado el pago de su recibo se les enviarán, a través de correos o por medios propios de la Entidad, los documentos cobratorios para que puedan hacerlos efectivos en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras, o vía telemática si es usted cliente de alguna de ellas y cuenta con los servicios de banca electrónica:

- LIBERBANK
- CAJA RURAL
- BBVA
- BANCO SANTANDER

El pago efectuado en entidades distintas a las relacionadas, no surtirá efectos liberatorios.

En el supuesto de no recepción o extravío por el interesado de los documentos de pago, deberá recabar la expedición de duplicados, en las oficinas municipales del Ayuntamiento sitas en Plaza de la Constitución nº 1 en horario de 9 a 14 horas.

La no recepción del documento cobratorio por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación de satisfacerlo, debiendo interesar la obtención del duplicado respectivo según se ha indicado anteriormente.

El pago deberá realizarse, durante el período fijado, en las oficinas de las entidades de crédito citadas, en los días y horas de atención al público establecidas por las mismas.

Transcurrida la fecha límite, los recibos pendientes serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo legal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cañada Juncosa a 16 de Septiembre de 2020.

El Alcalde



Fdo. Joaquín Casamayor Chicano.

